



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.218/2010.-

ZAPALLAR, 01 de Julio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Miguel Salgado Rojas, de fecha 01 de Julio de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 01 de Julio de 2010, por esta Corporación Edilicia y don **MIGUEL SALGADO ROJAS**, chileno. Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCION DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2º El presente contrato regirá desde el día **01 de Julio del 2010** hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 174.340.-** (Ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional, efectuado por el prestador, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de **\$ 9.777.-** (Nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.



IMPUTESE el gasto al ítem: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.
ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA,
Alcalde

CONTRATOS 2010 /D.A. Nº 2218.2010 Miguel Salgado Rojas.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.- INTERESADO
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- UNIDAD DE CONTROL
 - 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUT / pfc.